

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 61

Referencia: 61

Año: 1964

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-12-1964

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA NOMBRAR EL PERSONAL DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA.

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Gaceta Oficial: 15276

Publicada el: 29-12-1964

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Reforma agraria, Código Agrario

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.292

Rollo: 37

Posición: 976

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REGLAMENTASE UN PROCEDIMIENTO

DECRETO NUMERO 61
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1964)

por medio del cual se reglamenta el procedimiento a seguir para nombrar el personal de la Comisión de Reforma Agraria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El nombramiento del personal de la Comisión de Reforma Agraria se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Cuando fuere necesario hacer nuevo nombramiento o existiere una vacante que llenar, se solicitarán ternas al Departamento de Administración de Personal de la Carrera Administrativa;
- b) Las ternas confeccionadas serán presentadas al Presidente de la Comisión de la Reforma Agraria con las recomendaciones u observaciones hechas por el Director General de la Misma Comisión;
- c) Corresponderá al Presidente de la República decidir en cuanto al nombramiento, lo que hará por conducto del Presidente de la Comisión de la Reforma Agraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de 1964.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 123
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1964)

por el cual se nombra Delegado de Panamá a la Conferencia Internacional que tratará sobre El Papel de la Mujer en la Lucha por la Paz y Desarrollo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia la señora Golda Meir, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, ha extendido cordial invitación a la señorita Lucía Sogandares, Jefe de la Sección de Nutrición del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para que asista a este importante evento internacional;

Que es competencia del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Congresos, Conferencias, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase con carácter Ad-Honorem a la señorita Lucía Sogandares, Jefe de la Sección de Nutrición del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Delegada de la República de Panamá a la Conferencia Internacional que tratará sobre el Papel de la Mujer en la Lucha por la Paz y el Desarrollo, que tendrá lugar en la ciudad de Jerusalén, Israel, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 1964, con categoría de Secretaria de Embajada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y cuatro. (1964).

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELET A.

**AUTORIZASE UNA CUOTA DE
IMPORTACION**

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 48

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resolución Ejecutiva Nº 48.—Panamá, 2 de diciembre de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 136 de 24 de septiembre de 1964, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de 20.000 quintales de maíz tipo Yellow Dent Nº 2 con humedad máxima de 14%, para evitar una posible escasez que afectaría la industria nacional;

Que investigaciones realizadas por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico, comprueban la insuficiencia de dicho grano para suplir las necesidades de nuestro mercado;